

Secretaria 27-07-2020

Al despacho del señor Juez, Proceso de Ejecutivo de Menor Cuantía, promovido por AGROPAISA S.A.S., contra INDUSTRIAS AGROPECUARIAS Y MOLINO CHIMILA S.A.S. Informándole que el apoderado de la parte demandante anexó constancias de envío de notificación al demandado. Para Proveer.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA  
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, veintisiete (27) de julio de 2020

Proceso	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Demandante	AGROPAISA S.A.S.
Demandado	INDUSTRIAS AGROPECUARIAS Y MOLINO CHIMILA S.A.S
Radicado	47-053-40-89-001-2019-00587-00

ASUNTO A DECIDIR

La apoderada de AGROPAISA SAS, presenta constancia notificación, de citación y aviso, con la anotación que la citación fue devuelta por dirección errada, sin embargo, se envió a la dirección relacionada en el certificado de cámara de comercio de la empresa demandada.

CONSIDERACIONES

Revisada las constancias de notificación, se observa que la citación presentada resulta ineficaz, en el sentido que fue enviada a la Calle 13 C No. 21-26 de la ciudad de Valledupar, Cesar, y según la dirección relacionada en la demanda, la empresa demandada cuenta con domicilio en la Carrera 4 No. 1-229 de esta localidad; Por lo que, se tendrá como no efectuada la notificación realizada por la parte demandada.

Por lo anteriormente expuesto, se,

RESUELVE

TENGASE por ineficaz la notificación efectuada a la parte demandada dentro del proceso de la referencia, por lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA  
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
ARACATACA – MAGDALENA

Se notifica por anotación en Estado No. 013  
del 28 de Julio de 2020, a las 8:00 a.m.

*Maria Margarita Rondon Olivera*

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA  
Secretaria